



ED-VCT-GIAM-02649

EDICTO No. GIAM-02649-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HK2-09051X** se ha proferido **Resolución VSC No. 00913** de **septiembre 30 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la sociedad CCX COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión HK2 09101X, del Concepto Técnico VSC-132 de Agosto 11 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la solicitud de prórroga del periodo de exploración presentada por la sociedad CCX COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión HK2-09051X, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo .

ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la solicitud de renuncia del contrato de concesión HK2-09051X, cuyo titular es la Sociedad CCX COLOMBIA S.A., de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presenta Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar la terminación del Contrato de Concesión No **HK2- 09051X**, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

PARÁGRAFO.- Como consecuencia de lo anterior la sociedad CCX COLOMBIA S.A., no debe adelantar ninguna clase de actividad minera en el área otorgada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir a CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión **HK2-09051X**, la presentación de la póliza minero- ambiental vigente y constituida por tres (3) años adicionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión **No. HK2-09051X**, previo recibo el área objeto del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado, a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Remitir por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, copia del presente Acto Administrativo a la **Autoridad Ambiental Competente** y a las alcaldías municipales de **San Juan del Cesar y El Molino** departamento de **La Guajira**, para lo de su competencia .

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución de manera personal al Apoderado General de la sociedad CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión **HK2-09051X**; de no ser posible procédase mediante edicto .



ARTÍCULO DECIMO.- Remitir el presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado al Grupo de Catastro y Registro Minero para que se realice su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Rafael H. Camargo S.



ED-VCT-GIAM-02650

EDICTO No. GIAM-02650-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HK2-09191X** se ha proferido **Resolución VSC No. 00912** de **septiembre 30 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Correr traslado** a la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**, titular del Contrato de Concesión **HK2-09191X**, del Concepto Técnico VSC-131 de Agosto 11 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: **No aceptar** la solicitud de prórroga del periodo de exploración presentada por la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**, titular del Contrato de Concesión **HK2-09191X**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la solicitud de renuncia del contrato de concesión **HK2-09191X** , cuyo titular es la Sociedad CCX COLOMBIA S.A., de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presenta Acto Administrativo .

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar la terminación del Contrato de Concesión No **HK2- 09191X**, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia .

PARÁGRAFO.- Como consecuencia de lo anterior la sociedad CCX COLOMBIA S.A. , no debe adelantar ninguna clase de actividad minera en el área otorgada , so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir a CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión **HK2-09191X**, la presentación de la póliza minero- ambiental vigente y constituida por tres (3) años adicionales , de conformidad con lo señalado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 , para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia .

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo , ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato , según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión **No. HK2-09191X** , previo recibo el área objeto del contrato .

ARTÍCULO SEPTIMO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado , a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero , para su conocimiento y fines pertinentes .

ARTÍCULO OCTAVO.- Remitir por parte del Grupo de Información y Atención al Minero , copia del presente Acto Administrativo a la **Autoridad Ambiental Competente** y a las alcaldías municipales de **San Juan del Cesar y El Molino**, departamento de **La Guajira**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución de manera personal al Apoderado General de la sociedad CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión **HK2-09191X** ; de no ser posible procédase mediante edicto .



ARTÍCULO DECIMO.- Remitir el presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado al Grupo de Catastro y Registro Minero para que se realice su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra los artículos segundo , tercero y cuarto de la presente resolución procede el recurso de reposición , el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Rafael H. Camargo S.



ED-VCT-GIAM-02651

EDICTO No. GIAM-02651-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HK2-09141X** se ha proferido **Resolución VSC No. 00911** de **septiembre 30 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**, titular del Contrato de Concesión **HK2-09141X**, del Concepto Técnico VSC-130 de Agosto 11 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: No aceptar la solicitud de prórroga del periodo de exploración presentada por la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**, titular del Contrato de Concesión **HK2-09141X**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la solicitud de renuncia del contrato de concesión **HK2-09141X**, cuyo titular es la Sociedad CCX COLOMBIA S.A., de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presenta Acto Administrativo .

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar la terminación del Contrato de Concesión No **HK2-09141X**, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

PARÁGRAFO.- Como consecuencia de lo anterior la sociedad CCX COLOMBIA S.A. , no debe adelantar ninguna clase de actividad minera en el área otorgada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir a CCX COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión **HK2-09141X**, la presentación de la póliza minero- ambiental vigente y constituida por tres (3) años adicionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo , ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato , según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión **No. HK2-09141X** , previo recibo el área objeto del contrato .

ARTÍCULO SEPTIMO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado , a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, para su conocimiento y fines pertinentes .

ARTÍCULO OCTAVO.- Remitir por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, copia del presente Acto Administrativo a la **Autoridad Ambiental Competente** y a las alcaldías municipales de **Villanueva y El Molino**, departamento de **La Guajira**, para lo de su competencia.



ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución de manera personal al Apoderado General de la sociedad CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión **HK2-09141X** ; de no ser posible procédase mediante edicto.

ARTÍCULO DECIMO.- Remitir el presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado al Grupo de Catastro y Registro Minero para que se realice su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra los artículos segundo , tercero y cuarto de la presente resolución procede el recurso de reposición , el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Rafael H. Camargo S.



ED-VCT-GIAM-02652

EDICTO No. GIAM-02652-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **5160** se ha proferido **Resolución VSC No. 00904** de **septiembre 25 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud elevada por la empresa C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES 1 S.A .S., en cuanto a la disminución del volumen de explotación aprobado en el plan minero en ejecución de la mina La Francia, hasta el 31 de diciembre de 2014 , de conformidad con el plan transitorio de contingencia para desarrollar durante el año señalado , descrito en el concepto técnico No. VSC-085 del 17 de junio de 2014 , correspondiente a un volumen de producción anual de 840.000 toneladas de carbón. Así mismo, la disminución también deberá ceñirse a la metodología explicada en el documento técnico denominado "Capacidad y Estrategias de Almacenamiento Mina La Francia", presentado con radicado No. 20145510317242 del 8 de agosto de 2014, en respuesta al requerimiento de la ANM mediante oficio 20143500227281 del 16 de julio de 2014."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES 1 S.A.S . para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo presente lo siguiente :

1.1. Informe detallado donde explique cuál será el tratamiento o distribución del carbón que se dejará de extraer en el 2014 , durante los próximos años del plan minero aprobado .

1.2. Plan que contenga la metodología y procedimiento para el manejo , control y comercialización del carbón una vez se alcance la capacidad máxima del patio de acopio de la mina la Francia, en las condiciones transitorias de contingencia .

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES S.A.S para que el 31 de diciembre de 2014 presente lo siguiente:

1. Informe de resultados obtenidos en virtud de la aplicación del mencionado plan transitorio de contingencia y demás metodologías de almacenamiento y compactación de pilas de carbón .

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al representante legal de la sociedad **C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES 1 S.A.S.** en la calle 113 No. 7-80 piso 12 de Bogotá y a su apoderada en la carrera 12a No. 77-41 oficina 303, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto.



ARTÍCULO QUINTO.• Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.• **Dar traslado,** a CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES 1 S.A.S. como titular del contrato de concesión No. 5160, del Concepto Técnico VSC-148 de 29 de agosto de 2014.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Rafael H. Camargo S.



ED-VCT-GIAM-02653

EDICTO No. GIAM-02653-2014

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HK2-09101X** se ha proferido **Resolución VSC No. 00905** de **septiembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la sociedad CCX COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión HK2-09101X, del Concepto Técnico VSC-129 de Agosto 11 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: No aceptar la solicitud de prórroga del periodo de exploración presentada por la sociedad CCX COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión HK2-09101X, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la solicitud de renuncia del contrato de concesión HK2-09101X, cuyo titular es la Sociedad CCX COLOMBIA S.A., de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo .

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar la terminación del Contrato de Concesión N^o HK2-09101X, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

PARÁGRAFO.- Como consecuencia de lo anterior la sociedad CCX COLOMBIA S.A., no debe adelantar ninguna clase de actividad minera en el área otorgada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir a CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión HK2-09101X, la presentación de la póliza minero- ambiental vigente y constituida por tres (3) años adicionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión No. HK2-09101X, previo recibo el área objeto del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado, a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Remitir por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental Competente y a las alcaldías municipales de San Juan del Cesar, El Molino y Villanueva departamento de la Guajira, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución de manera personal al Apoderado General de la sociedad CCX COLOMBIA S.A, titular del Contrato de Concesión HK2-09101X; de no ser posible procédase mediante edicto.



ARTÍCULO DECIMO.- Remitir el presente Acto Administrativo una vez ejecutoriado al Grupo de Catastro y Registro Minero para que se realice su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez {10} días siguientes a su notificación.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Rafael H. Camargo S.